



"AÑO DEL DEEBER CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 1108-2007-AL/RUV-MPB.

Municipalidad Provincial de
Barranca

BARRANCA, SETIEMBRE 17 DEL 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Expediente RV. 5643-2007, presentado por el Presidente del Comité Electoral del C.P. El Porvenir, sobre la Elección de las Nuevas Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado el Porvenir del Distrito de Supe Pueblo de la Provincia de Barranca, Adj. RV. 5643-07, RV.5698-07 y RV. 5755-07.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que el sistema de elección de las autoridades de Municipalidades de Centros Poblados será el que establezca la ley sobre la materia (Ley 28440 en la actualidad). Con anterioridad a esta Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, los alcaldes y regidores de los centros poblados se elegían generalmente a propuesta de una terna que alcanzaba la población al Alcalde que había creado la Municipalidad de Centro Poblado.;

Que, actualmente y bajo la vigencia de lo señalado por la Ley Orgánica de Municipales, Ley Nº 27972, los concejos municipales de centro poblado están integrados por un alcalde y cinco regidores, los que de conformidad con el artículo 30 de la norma legal antes acotada y que permanecerán en su cargo por un periodo de cuatro años contados a partir de su elección, correspondiendo su proclamación al alcalde provincial, luego de un proceso electoral que será llevado a cabo de conformidad con un Ley que establece el sistema de elección municipal de autoridades de centros poblados.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 007-2007-AL/CPB, se aprueba el Cronograma de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las municipalidades de Centro Poblado de Huayto, en el distrito de Pativilca; Centro Poblado de Araya Grande en el distrito de Barranca y Centro Poblado de El Porvenir del distrito de Supe Pueblo.

Que, mediante el expediente del visto, el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado El Porvenir, da cuenta que con fecha 15 de Julio del 2007, se llevaron a cabo las elecciones municipales internas, para elegir a las nuevas Autoridades para la Municipalidad del Centro Poblado El Porvenir del Distrito de Supe Pueblo de la Provincia de Barranca, para el periodo 2007 - 2011;

Declarándose como Ganadora la lista integrada por el Sr. Teodoro Alejandro Roman Landa, como Alcalde, y a los Señores Regidores: Maura Guillermina Trujillo Leyva, Luz Pilar Henríquez Chávez, Alex Gender Aquino Daza, Violeta Paola Jara Broncano y Félix Mariño Melgarejo;

Que, contando con el Informe Legal Nº 1513-2007-OAL/MPB, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorandum Nº 1607-2007-GM-MPB, de la Gerencia Municipal

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR el resultado de las Elecciones Municipales realizadas en el Centro Poblado EL PORVENIR del Distrito de Supe Pueblo de la Provincia de Barranca, por el periodo 2007 - 2011, a partir del 01 de Setiembre del 2007 al 31 de Agosto del 2011.

ARTICULO 2º.- RECONOCER como Ganadora la Lista, integrada por:

Alcalde	:	Sr. Román Landa Teodoro Alejandro D.N.I. Nº 15707466
Regidores	:	Trujillo Leyva Maura Guillermina 15704776
	:	Henríquez Chávez Luz Pilar 15702380
	:	Aquino Daza Alex Gender 40601477
	:	Jara Broncano Violeta Paola 15300037
	:	Mariño Melgarejo Félix. 08452194

ARTICULO 3º.- REMITIR al Jurado Nacional de Elecciones, la presente para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 4º.- PONER de conocimiento a las Instituciones pertinentes, lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE